

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-336/20

ADDENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FECHA VEINTI NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-336/20 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, "**ACQUA BIODEPURA, S. R.L. DE C.V.**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ARMANDO ARREOLA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINO "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LA SIGUIENTE:

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en 5 (cinco) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$473,000.01 (Cuatrocientos setenta y tres mil pesos 01/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 30 de octubre de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de diciembre de 2020.
- Tercer pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de enero de 2021.
- Cuarto pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 08 de febrero de 2021.
- Quinto y último pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 05 de marzo de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-336/20

CLÁUSULAS

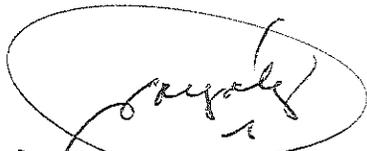
TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en 5 (cinco) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$473,000.01 (Cuatrocientos setenta y tres mil pesos 01/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 30 de octubre de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de diciembre de 2020.
- Tercer pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 08 de febrero de 2021.
- Cuarto pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 26 de febrero de 2021.
- Quinto y último pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 29 de marzo de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 04 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"

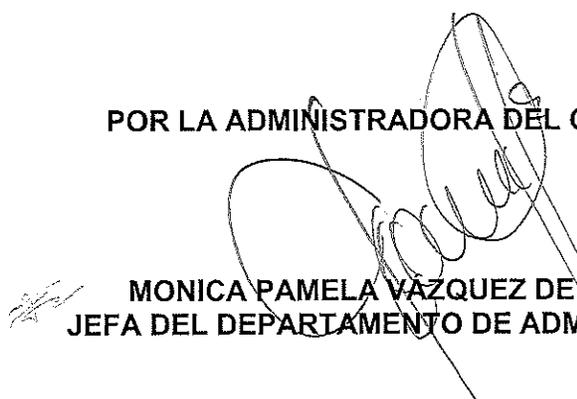


**SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

**ARMANDO ARREOLA RODRIGUEZ
APODERADO LEGAL
ACQUA BIODEPURA, S. R.L. DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:



**MONICA PAMELA VAZQUEZ DE LA VEGA-
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.**